

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 733-345/2022. -
BR.

DECRETO N° **2305**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 DIC 2021

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el cambio de Agrupamiento de la Sra. Nancy Mabel Ochoa, CUIL 23-23638145-4, cargo categoría 1, Agrupamiento de Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R 6-01-23, Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la emisión del presente decreto, y;

- CONSIDERANDO:
- Que, obra pedido formal de la Sra. Ochoa, fundamentando proceder conforme a lo solicitado;
 - Que, se adjunta Decreto N° 3205-S-2013 por el cual la agente de mencion fue designada en la categoría antes indicada, a partir del 24 de julio de 2013;
 - Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2022, la Sra. Ochoa, fue rejerarquizada en la categoría 4, situación que restan ser materializada por el acto administrativo pertinente;
 - Que, obra documentación incorporada en autos que acredita la obtención del Título de Técnica Superior en Esterilización, expedido por Instituto Superior N° 7 "POPULORUM PROGRESSIO-IN.TE.LA";
 - Que, se acredita la disponibilidad de lo gestionado mediante la existencia del cargo vacante por jubilación por la Sra. Benita García, para proceder a la adecuación solicitada;
 - Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 6371 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones y como así también en las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3555-S-2021;
 - Que, obra intervención de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
 - Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria que hará frente la presente erogación;
 - Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;
- Por ello y en uso de facultades propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.024 Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: U. DE O.: R 6-01-23		"R" MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL WENCESLAO GALLARDO CREASE	
SUPRIMASE			
<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>	<u>categoría</u>	<u>N° de cargos</u>
24	1	15	1
Agrup. Técnico Escalafón General Ley N° 3161/74		Agrup. Técnico Escalafón General Ley N° 3161/74	

[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANC
Jefe de Jefatura de Respecho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

2305

Agencia Servicios Generales
Escalafón General
Ley N° 3161/74
TOTAL

1
2

Agencia Tes.
Escalafón General
Ley N° 3161/74
TOTAL

1
2

ARTÍCULO 2º: Adecúase a la Sra. Nancy María Carrizosa, CUIL 22225554444, en el cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R. 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el estudio. -

ARTÍCULO 3º: Déjase establecido la creación de un cargo vacante Categoría 15 Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O. R. 6-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo, para su posterior llamado a concurso. -

ARTÍCULO 4º: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la línea Presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recurso, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2024
Con la respectiva partida de Gastos en Personal, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 66-01-23 Hospital Wenceslao Gallardo. -

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Jefatura de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese brevemente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
SECRETARIO DE GABINETE



[Signature]
COORDINADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Signature]
SECRETARIO DE SALUD

[Signature]
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



[Signature]
SECRETARIA DE INSPECCION
COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO